



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102  
Email. [J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 5753348

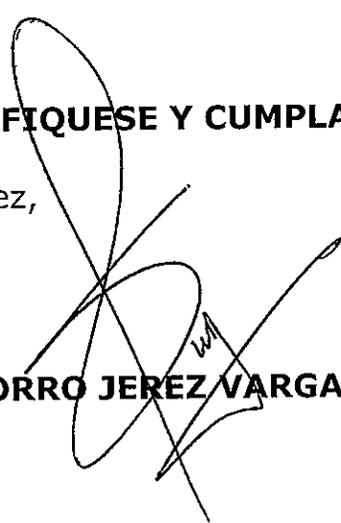
CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: EDUARDO MENDOZA ALVARADO  
DEMANDADO: EDUARDO MENDOZA NUÑEZ  
RADICADO: 54001-31-60-005-2005-00096-00  
ASUNTO: AUTO DE TRAMITE  
FECHA: JULIO 11 DE 2019

En atención al memorial que antecede, y del escrito allegado por parte de Colpensiones, en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho,

Agréguese al proceso el referido memorial y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes..

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**SOCORRO JEREZ VARGAS**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD	
109	11 2 JUL 2019
En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.	
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

39

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ  
DEMANDADO: PAOLA NADREA LUNA PEREIRA  
RADICACION: 540013160005- 2012- 003324-00  
FECHA D E PROVIDENCIA: 11 DE JULIO DE 2019

<b>Clase de audiencia o diligencia:</b> Audiencia ESPECIAL # 6 DEL ART. 397 del C.G.P.
<b>Fecha:</b> TREINTA Y UNO (31) de JULIO del año dos mil diecinueve (2019)
<b>HORA. NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30) A.M.</b>
<b>Lugar de inicio:</b> Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
<b>Duración prevista:</b> Dos Horas (2 h)

#### ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Desarrollo de la audiencia

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley( art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) "La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. ...A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA	
DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En 11 2 ESTADO	No 109 de fecha
12 JUL 2019 se notifica a las partes el	
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA	
Secretaria	

339



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>INTERDICCION JUDICIAL</b>
<b>DEMANDANTE :</b>	<b>MYRIAM EVILA DELGADO ROJAS</b>
<b>RADICACION :</b>	<b>5400131600052014 - 00386-00</b>
<b>ASUNTO :</b>	<b>SOLICITUD INFORMACION</b>
<b>FECHA DE PROVIDENCIA :</b>	<b>Julio once (11) de Dos Mil Diecinueve 2019.</b>

Se allega escrito y poder presentado por el Doctor CARLOS VIANNEY AGUILAR PEREZ, en representación del señor JAVIER HELY MEDRANO BERMUDEZ, por tanto requiere el reconocimiento de personeria para solicitar el desarchivo y la expedición de copias del referido expediente.

Teniendo en cuenta que el poderdante es el padre del joven CARLOS MARIO MEDRANO DELGADO, declarado interdicto, esta operadora judicial accede a ello en consecuencia se procede a reconocer al Doctor CARLOS VIANNEY AGUILAR PEREZ, como apoderado del señor JAVIER HELY MEDRANO BERMUDEZ, y a su vez se autoriza para que solicite las piezas procesales respectivas, previo el pago del arancel judicial correspondiente.

Igualmente se le recuerda al togado que la REHABILITACION DEL INTERDICTO, tiene diferente y especial tramite al proceso en referencia, toda vez que el mismo se encuentra terminado por pretensión cumplida, razón por la cual deberá iniciar un proceso por separado de primera instancia.

NOTIFIQUESE.

SOCORRO JEREZ VARGAS

<b>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</b>			
En	12 JUL 2019	ESPAÑO	No. 109 de fecha
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.			
<b>SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA</b> Secretaria			



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102  
Email. [J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: CINDY LILIANA ACEVEDO URBINA  
DEMANDADO: SAMIR ALEXIS CELIS URIBE  
RADICACION: 540013110005-2017-00649-00  
ASUNTO: TRAMITE  
FECHA DE PROVIDENCIA: 11 de Julio de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la parte demandante en donde nos solicita se reitere lo concerniente a la consignación del rubro de cesantías a cargo del demandado como retirado de la Policía Nacional, se dispone:

Ofíciase a CAJAHONOR de la policía nacional fin de que se sirvan informarnos si le fueron aplicados el porcentaje decretado a cargo del demandado SAMIR ALEXIS CELIS URIBE del 25% sobre las cesantías, con ocasión del presente proceso, y comunicado mediante nuestro oficio N° 1427 de julio 19 de 2018, ya que figura como retirado por dicha Institución mediante resolución N° 01302 del 05-04-2019.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SOCORRO JEREZ VARGAS**  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD <b>109</b> <b>EL 2 JUL 2019</b> En ESTADO No ____ de fecha ____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria
---

89



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>INTERDICCION JUDICIAL</b>
<b>DEMANDANTES:</b>	<b>TATIANA PAOLA CARVAJAL FLOREZ</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>540013160005-2018-219-00</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Aprobación informe de gestión.</b>
<b>FECHA DE PROVIDENCIA:</b>	<b>Julio Once (11) De Dos Mil Diecinueve (2019).</b>

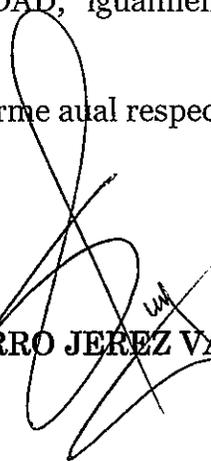
Como se observa que ha vencido el termino de traslado que fue concedido a las señoras Defensora y Procuradora de familia adscritas al despacho respecto del del informe de gestión a cargo de la guardadora definitiva respecto de su señora madre y pupila. Por su parte la señora Defensora al momento de notificarse expresa que esta conforme con el informe rendido y solicita se apruebe, por su parte la señora procuradora guardo silencio al respecto.

Por lo anterior esta operadora judicial Ordena: Aprobar el informe rendido por la guardadora definitiva, respecto del mencionado informe de su señora madre MERY FLOREZ SOLEDAD, igualmente se dispone incorporarlo al expediente.

Regrese al archivo, para el informe aual respectivo.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez

  
**SOCORRO JEREZ VARGAS**

<b>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</b>	
En <u>11</u> de <u>JUL</u> del año <u>2019</u>	No. <u>109</u> de <u>ESTADO</u> fecha
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
<b>SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA</b> Secretaria	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102  
Email: [J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DIANA ZULAY SANDOVAL LUQUERNIA  
DEMANDADO: CIRO ARMANDO AMEZQUITA  
RADICACION: 540013110005-2018-00360-00  
ASUNTO: TRAMITE  
FECHA DE PROVIDENCIA: 11 de Julio de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y de los escritos allegados por parte de Cahonor y de la Dra. GABRIELA MILENA CARRILLO CHARRY, en donde nos solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordene levantar las medidas cautelares decretadas se dispone:

Agréguese al proceso los referidos memoriales y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes,-

Igualmente infórmesele a la togada que el proceso ya se encuentra terminado por acuerdo entre las partes y levantadas las medidas y los oficios se encuentran a disposición de la parte interesada para su trámite.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD 109 11 2 JUL 2019 En ESTADO No ___ de fecha ___ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria
---



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102  
Email. [J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DUBIS YURLEY TORRES AYALA  
DEMANDADO: JHONATHAN ALBERTO CHACON FERNANDEZ  
RADICADO: 54001-31-60-005-2018-00388-00  
ASUNTO: AUTO DE TRAMITE  
FECHA: JULIO 11 DE 2019

En atención al memorial que antecede, allegado por parte del I.C.B.F. en donde nos informan que la trabajadora social del equipo de la defensoría de familia realizo la visita domiciliaria reportada y no fue posible ubicar la nomenclatura relacionada por el Despacho, al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el referido memorial y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes..

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**SOCORRO JEREZ VARGAS**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD	
109	11 2 JUL 2019
En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.	
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YADECSIA PARRA BELTRAN  
DEMANDADO: WILFRAN SERRANO ROPERO  
RADICACION: 540013160005- 2019- 00088-00  
FECHA D E PROVIDENCIA: 11 DE JULIO DE 2019

#### AUDIENCIA DE CONCILIACION

<b>Clase de audiencia o diligencia:</b> Audiencia Inicial art. 372,373,392 y 397 del C.G.P
<b>Fecha:</b> OCHO (08) de AGOSTO del año dos mil diecinueve (2019)
<b>Hora:</b> NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M)
<b>Lugar de inicio:</b> Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
<b>Duración prevista:</b> Dos Horas (2 h)

#### ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Conciliación
4. Decreto de pruebas
4. Práctica de pruebas
5. Fijación del Litigio
6. Control de legalidad
7. Alegatos de Conclusión
8. Sentencia
9. Aprobación del acta

Cíteseles, con las advertencias de ley; así mismo prévengaseles para que alleguen los testigos que pretendan hacer valer, en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley( art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) "La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia , por hechos anteriores a la misma ,solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa , ...A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En 12 JUL 2019	ESTADO No. 109 de fecha
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS MAYORES  
DEMANDANTE: NATALI ANDREA TORRES GARCES  
DEMANDADO: WILMER OLIVEIRO TORRES VEGA  
RADICACION: 540013160005- 2019- 00244-00  
FECHA D E PROVIDENCIA: 11 DE JULIO DE 2019

#### AUDIENCIA DE CONCILIACION

<b>Clase de audiencia o diligencia:</b> Audiencia Inicial art. 372,373,392 y 397 del C.G.P
<b>Fecha:</b> SEIS (06) de AGOSTO del año dos mil diecinueve (2019)
<b>Hora:</b> NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M)
<b>Lugar de inicio:</b> Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
<b>Duración prevista:</b> Dos Horas (2 h)

#### ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Conciliación
4. Decreto de pruebas
4. Práctica de pruebas
5. Fijación del Litigio
6. Control de legalidad
7. Alegatos de Conclusión
8. Sentencia
9. Aprobación del acta

Cíteseles, con las advertencias de ley; así mismo prevéngaseles para que alleguen los testigos que pretendan hacer valer, en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley( art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) “ La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia , por hechos anteriores a la misma ,solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa , ...A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

NOTIFÍQUESE,

**SOZORRO JEREZ VARGAS**  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En el ESTADO	No. 109 de fecha
12 JUL 2019	
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria	